

9

AYUNTAMIENTO DE GRANADA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día doce de diciembre de dos mil catorce, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 1.347, literalmente dice:

"Visto expediente núm. 84/2012 del Área de Contratación, relativo al contrato de servicios de organización y ejecución del programa de actividades acuáticas del Ayuntamiento de Granada de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la segunda revisión de precios del contrato de servicios de organización y ejecución del programa de actividades acuáticas del Ayuntamiento de Granada. La revisión de precios equivale al 30% de la variación del IPC experimentada desde octubre de 2013 a octubre de 2014, por lo que resulta aplicable un porcentaje de revisión del -0,03 % (30 % de -0,1 %) sobre los siguientes precios:

- Natación, Aquagim, Aquabic y Waterpolo, por un precio revisado de 12,035 €/sesión, al que aplicado el -0,03 % resulta una cantidad de 12,031 €/sesión, al que corresponde un 21 % de IVA, dando un precio revisado de 14,56 €/sesión.
- Natación preinfantil y bebés por un precio revisado de 7,996 €/sesión, al que aplicado el -0,03 % resulta una cantidad de 7,993 €/sesión, al que corresponde un 21 % de IVA, dando un precio revisado de 9,67 €/sesión.

A la vista de la revisión efectuada, sólo varía el precio de la modalidad de Natación preinfantil y bebés, que pasa de ser 9,68 €/sesión a 9,67 €/hora.

Segundo.- Aprobar la disminución del gasto correspondiente a esta revisión con cargo a la aplicación presupuestaria 0502 34101 2279913 denominada "Enseñanza deportiva en instalaciones propias" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Granada, de conformidad con el informe de la Interventora Adjunta de fecha 1 de diciembre de 2014."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada dieciséis de diciembre de dos mil catorce.

V° B° EL ALCALDE An Johne